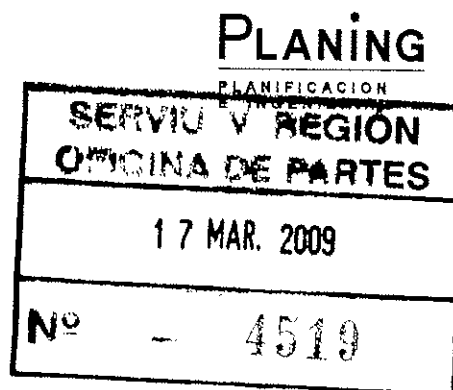


Santiago, 17 de marzo de 2009

Señora
María Erica Pérez Pizarro
Jefa Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU Región de Valparaíso
Presente



REF.: INFORMA RECEPCIÓN DE OBRAS Y SOLICITA GESTIONAR PRÓRROGA DE SUBSIDIOS RURALES COMUNA DE PUCHUNCAVÍ PARA POSIBILITAR COBRO DEL CONTRATISTA

De nuestra consideración:

Mediante OFICIO N° 04B – 4395 (27.08.08), cuya copia se adjunta, se nos informó el otorgamiento de prórroga para 2 subsidios rurales Título I de la comuna de Puchuncaví, asociados a los beneficiarios RIGOBERTO AHUMADA DÍAZ (RUT 3.115.226-7) y EDITA DEL CARMEN DÍAZ DÍAZ (RUT 7.284.120-4), cuyas viviendas fueron contratadas con el contratista Sr. DAVID GODOY NÚÑEZ.

Considerando que pese a los esfuerzos desarrollados por el contratista y por este prestador de asistencia técnica, no fue posible concluir los trámites administrativos de recepción municipal y de inscripción de la prohibición en el CBR, dentro del nuevo plazo de vigencia otorgado, solicitamos a Usted gestionar una nueva última prórroga, a objeto de permitir al contratista cobrar los subsidios aplicados, para lo cual adjuntamos la siguiente documentación para los dos casos involucrados:

1. Copia ORD. N° 04B – 4395 (27.08.08) del Depto. de OO.HH. del SERVIU de Valparaíso;
2. Copia Actas de Recepción de las Viviendas suscritas por beneficiarios, contratista y Prestador de Asistencia Técnica;
3. Copias de Recepciones Municipales;
4. Copias de Prohibiciones inscritas en CBR.

Agradeciendo su colaboración, saluda atentamente a Usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricio Larraín Navarro'.

Patricio Larraín Navarro
PLANING S.A.

PLANING
PLANIFICACION
E INGENIERIA

Distribución:

- Destinataria
- Sr. Jorge Herrera, Unidad de Asistencia Técnica SERVIU V Región
- Archivador Proyectos Puchuncaví, PLANING S.A.

General Del Canto 230 Of 804, Providencia
Teléfonos 2359743; 2353403 – Fax 3738806

OFICIO Nº 04B- - 4395 /

ANT.: Carta de fecha 02.07.2008

MAT.: Informa lo que indica.

VALPARAÍSO, 27 AGO 2008

**A : SR. PATRICIO LARRAIN NAVARRO, PLANING
GENERAL DEL CANTO Nº 230 OFICINA 804, PROVIDENCIA
SANTIAGO**

**DE : JEFA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE VALPARAISO**

En respuesta a Carta del antecedente, comunico a Ud. que mediante Resolución Nº 1064 de fecha 25 de Agosto de 2008 de la SEREMI de V. y U. Región Valparaíso, se ha otorgado prórroga en la vigencia de 02 Certificados de Subsidio Rural.

La nueva vigencia se extiende hasta el 28 de Noviembre de 2008, fecha tope para requerir el pago de los Certificados de Subsidio indicados.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

MEPP – FSP – mfm.

DISTRIBUCIÓN:

Nº INTERNO: 04B- 003581

- Destinatario
- Depto. OO.HH.
- Unidad Operaciones Comerciales
- Oficina de Partes.



ACTA DE RECEPCIÓN

FECHA DE LA RECEPCIÓN : 08/01/2009
IDENTIF. DEL BENEFICIARIO : Rigoberto shumada Plaza
CEDULA DE IDENTIDAD : 3.115.226-2
DIRECCIÓN : Camino Pucallán-Los Maguys (F-220), Los Maguys
COMUNA : Pichuncavi
EMPRESA CONSTRUCTORA : David Godoy Nuñez
REPRES. EMP. CONSTRUCTORA: David Godoy Nuñez

OBSERVACIÓN GENERAL

Vivienda construida de acuerdo a proyecto de construcción aprobado
∴ Se Recepciona vivienda

Por la presente la (el) beneficiaria (o) que suscribe declara recibir conforme la vivienda construida bajo la condición y compromiso de reparación, por parte de la Empresa Constructora _____ En un plazo no superior a diez días hábiles, de aquellas imperfecciones menores que a continuación se indican:

Es preciso señalar que la presente Acta de recepción no representa en ningún caso, la liberación de responsabilidades que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, le corresponden a la Empresa constructora sobre la obra construida.

Rigoberto shumada

BENEFICIARIO

[Firma]

ENCARGADO DE LA OBRA

[Firma]
INSPECTOR TÉCNICO
DE LA OBRA (I.T.O.)

Pedro Bustamante J.
Constructor Civil
PLANING

ACTA DE RECEPCIÓN

FECHA DE LA RECEPCIÓN : 08/01/2009
IDENTIF. DEL BENEFICIARIO : Edita Díaz Díaz
CEDULA DE IDENTIDAD : 7.284.120-4
DIRECCIÓN : Los Maquis Camino público de Puchuncavi-Nogales
COMUNA : de Puchuncavi.
EMPRESA CONSTRUCTORA : David Godoy Nuñez
REPRES. EMP. CONSTRUCTORA: David Godoy Nuñez

OBSERVACIÓN GENERAL

Vivienda construida de acuerdo a proyectos y especificaciones técnicas aprobadas en permiso de edificación.

Se Recepciona vivienda

Por la presente la (el) beneficiaria (o) que suscribe declara recibir conforme la vivienda construida bajo la condición y compromiso de reparación, por parte de la Empresa Constructora _____ En un plazo no superior a diez días hábiles, de aquellas imperfecciones menores que a continuación se indican:

Es preciso señalar que la presente Acta de recepción no representa en ningún caso, la liberación de responsabilidades que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, le corresponden a la Empresa constructora sobre la obra construida.

x Edita Díaz Díaz _____

BENEFICIARIO

ENCARGADO DE LA OBRA

INSPECTOR TÉCNICO
DE LA OBRA (I.T.O.)

Realdo Bustamante Jélvez
Constructor Civil

PLANING

PLANIFICACION
E INGENIERIA



CERTIFICADO N° 1017 - 2008 /

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE PUCHUNCAVI, teniendo presente que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES D.F.L. N° 458 de fecha 13/04/1976; procede a dar por recibida la siguiente edificación.

PROPIETARIO	: RIGOBERTO AHUMADA DÍAZ
ARQUITECTO	: MARCELA ZAMORA LLADOS
REVISOR INDEPENDIENTE	: =====
CONSTRUCTOR	: MARCELA ZAMORA LLADOS
UBICACIÓN	: CAMINO PUCALÁN – LOS MAQUIS (F-220), LOS MAQUIS
ROL DE AVALÚO	: 172-013
SUPERFICIE RECIBIDA	: 42,46 m ²
DESTINO	: VIVIENDA
SUPERFICIE TERRENO	: 660,000 m ²
PERMISO (S) DE OBRA	: N° 078-2008 del 24.06.2008.
DERECHOS MUNICIPALES CANCELADOS N°	BOLETÍN: 0015436 del 24.06.2008.
VIVIENDA ACOGIDA A	: D.S. 117-2002, MINVU.

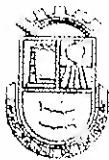
NOTA: Se autoriza a don RIGOBERTO AHUMADA DÍAZ para disponer de la construcción, la cual queda recepcionada por esta Municipalidad para todos los efectos legales que procedan.


LEVIANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

PUCHUNCAVÍ, Diciembre 01 de 2008.-

DISTRIBUCIÓN/

- 1.- Sr. Interesado (2)
- 2.- Carpeta Obra
- 3.- ARCHIVO D.O.M. (2)
- 4.- I.N.E.
- 5.- S.I.I
- 6.- Seremi Economía Vª Región
LAOL/NASL/mjvl



CERTIFICADO N° 1018 - 2008 /

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE PUCHUNCAVI, teniendo presente que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES D.F.L. N° 458 de fecha 13/04/1976; procede a dar por recibida la siguiente edificación.

PROPIETARIO	: EDITA DEL CARMEN DÍAZ DÍAZ
ARQUITECTO	: MARCELA ZAMORA LLADOS
REVISOR INDEPENDIENTE	: =====
CONSTRUCTOR	: MARCELA ZAMORA LLADOS
UBICACIÓN	: VÍA F-220 ST. 3, LOS MAQUIS
ROL DE AVALÚO	: 185-28
SUPERFICIE RECIBIDA	: 24,00 m ²
DESTINO	: VIVIENDA
SUPERFICIE TERRENO	: 1.145,0 m ²
PERMISO (S) DE OBRA	: N° 079-2008 del 24.06.2008.
DERECHOS MUNICIPALES CANCELADOS N°	BOLETÍN: 0015437 del 24.06.2008.
VIVIENDA ACOGIDA A	: D.S. 117-2002, MINVU.

NOTA: Se autoriza a doña **EDITA DEL CARMEN DÍAZ DÍAZ** para disponer de la construcción, la cual queda recepcionada por esta Municipalidad para todos los efectos legales que procedan.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

PUCHUNCAVÍ, Diciembre 01 de 2008.-

DISTRIBUCIÓN/

- 1.- Sr. Interesado (2)
- 2.- Carpeta Obra
- 3.- ARCHIVO D.O.M. (2)
- 4.- I.N.E.
- 5.- S.I.I
- 6.- Seremi Economía Vª Región
LAOL/NASL/mjvl

Lidia Maria Chahuán Issa
Notario Público Titular
Diego Lillo 331 La Calera
Fono Fax: 221418
E-mail: notarialacalera@tie.cl

Seis mil setecientos setenta y tres.

6773.

REPERTORIO No. 2582-2008.-

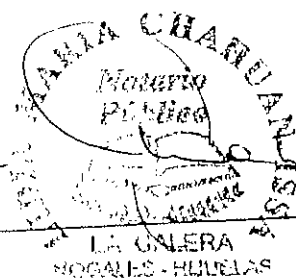
Sexto Bimestre de 2008.-

PROHIBICION DE ENAJENAR
RIGOBERTO AHUMADA DIAZ Y OTROS

-A-

SERVIU QUINTA REGION

En La Calera, República de Chile, a nueve de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí **LIDIA MARIA CHAHUAN ISSA**, Abogado Notario Público Titular de las comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, con domicilio en calle Diego Lillo número trescientos treinta y uno, de esta ciudad, comparecen: don **RIGOBERTO AHUMADA DIAZ**, chileno, viudo, agricultor, cédula nacional de identidad número 3.115.226-7; don **JOSE DANIEL AHUMADA CISTERNAS**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 8.504.365-K; don **HORACIO DEL TRANSITO AHUMADA CISTERNAS**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 8.604.768-6, don **ELADIO DEL CARMEN AHUMADA CISTERNAS**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 9.631.789-1; don **JOSE PATRICIO MADARIAGA ARANDA**, chileno, casado con doña Nancy Rosa Ahumada Cisternas, agricultor, cédula nacional de identidad número 8.155.147-2 quien comparece como representante legal y administrador de los bienes propios de su cónyuge doña **NANCY ROSA AHUMADA CISTERNAS**, chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad número 12.030.171-3 y con el consentimiento de ésta; don **JUAN MANUEL CISTERNAS DIAZ**, chileno, casado con doña Bety del Carmen Ahumada Cisternas, agricultor, cédula nacional de identidad número 7.880.268-5, quien comparece como representante legal y administrador de los bienes propios de su cónyuge doña **BETY DEL CARMEN AHUMADA CISTERNAS**, chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad número 8.306.118-9, y



LA CALERA
NOGALES - HIJUELAS

con el consentimiento de ésta, todos los comparecientes domiciliados para estos efectos en calle Principal sin número, Los Maquis, comuna de Puchuncaví, y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula referida y expresan: **PRIMERO:** Don Rigoberto Ahumada Díaz, don José Daniel Ahumada Cisternas, don Horacio del Tránsito Ahumada Cisternas, don Eladio del Carmen Ahumada Cisternas, doña Nancy Rosa Ahumada Cisternas y doña Bety del Carmen Ahumada Cisternas declaran ser dueños de la propiedad raíz denominada "Los Maquis", ubicada en la comuna de Puchuncaví, que deslinda: Norte, con cordón del Cerro Quillay, por medio, con Rosa Bernal y Elias Valencia, actualmente con Hacienda Pucalay; Sur, con calle pública actualmente camino público Nogales y Puchuncaví; Oriente, con el comprador, actualmente con Abdón Fernández y Poniente, con el comprador, actualmente Gregorio Fernández y tiene 110 metros de frente al camino público. Rol de avalúo número 172-13 de la comuna de Puchuncaví.- Adquirieron estos derechos de esta propiedad por sucesión por causa de muerte quedada al fallecimiento de doña Leontina del Carmen Cisterna Vega. según consta de Certificado de Posesión Efectiva otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación que se encuentra archivado bajo el número 259 del Registro de Documentos del año 2008 del Conservador de Bienes de Raíces de Quintero. Al margen de esta inscripción consta que queda agregado bajo el número 258 del Registro de Documentos del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Quintero certificado de exención de impuesto de herencia de la causante. La inscripción especial de herencia rola a fojas 216 número 173 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2008.- **SEGUNDO:** Que por el presente instrumento, don Rigoberto Ahumada Díaz, don José Daniel Ahumada Cisternas, don Horacio del Tránsito Ahumada Cisternas, don Eladio del Carmen Ahumada Cisternas, don José Patricio Madariaga Aranda en su calidad de representante legal y administrador de los bienes propios de su cónyuge doña Nancy Rosa Ahumada Cisternas y con el consentimiento de ésta, y don Juan Manuel Cisternas Díaz en su calidad de representante legal y administrador de los bienes

Lidia Maria Chahuán Issa
Notario Público Titular
Diego Lillo 331 La Calera
Fono Fax: 221418
E-mail: notarialacalera@tie.cl

Notario Público Titular y Notario, 6774.

propios de su cónyuge doña Bety del Carmen Ahumada Cisternas y con el consentimiento de ésta y en sus calidades de propietarios del bien raíz señalado, vienen en constituir prohibición de enajenar a favor de SERVIU QUINTA REGION, sobre la propiedad raíz individualizada en la cláusula anterior, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación establecida para el Sistema de Subsidio Habitacional de Rigoberto Ahumada Díaz, en su calidad de beneficiario de dicho sistema. La vivienda que se construya con el subsidio señalado, estará sujeta a la prohibición de enajenar durante cinco años, contados desde la fecha de la inscripción de la prohibición en el Conservador de bienes Raíces. El beneficiario que desee enajenar el predio antes del cumplimiento de dicho plazo, deberá obtener del SERVIU Quinta Región, la autorización correspondiente el que la otorgará bajo la condición que se le restituya el subsidio recibido al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de restitución y que se pague de inmediato al acreedor el crédito obtenido. Durante el mismo plazo, no podrá arrendarse la vivienda ni cederse su uso y goce, sin autorización expresa del SERVIU nombrado, ni dársele a la vivienda otro destino que no sea habitacional, ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo. No se considerará cambio de destino, para estos efectos, la instalación en ella de un pequeño taller artesanal o de un pequeño comercio, o el ejercicio de una actividad profesional, siempre que subsista su principal destinación habitacional. La infracción de esta prohibición será sancionada con la restitución del subsidio habitacional recibido al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de restitución.- Una vez cumplido el plazo estipulado, la presente prohibición se alzará por el solo imperio de la Ley.- Así lo otorgaron y previa lectura firman ante mí y se dan copias. Anotada en el Repertorio con el número DOX FE. - CIENTO CINCUENTA Y DOS. DOX FE.-

Rigoberto Ahumada
RIGOBERTO AHUMADA DIAZ

311522-7

Lidia Maria Chahuán Issa
Lidia Maria Chahuán Issa
Notario Público Titular
Diego Lillo 331 La Calera
Fono Fax: 221418
E-mail: notarialacalera@tie.cl

Jose Ahumada
JOSE DANIEL AHUMADA CISTERNAS
8504365-K

Horacio Ahumada
HORACIO DEL TRANSITO AHUMADA CISTERNAS
86041968-0

Eladio Ahumada
ELADIO DEL CARMEN AHUMADA CISTERNAS
9.631.789-1

Jose Madariaga
JOSE PATRICIO MADARIAGA ARANDA
8155147-2

Nancy Ahumada
NANCY ROSA AHUMADA CISTERNAS
12.030.171-3

Juan Manuel Cisternas Diaz
JUAN MANUEL CISTERNAS DIAZ
2880268-5

Bety Ahumada
BETY DEL CARMEN AHUMADA CISTERNAS
8306118-9

Silvia Ahumada
DIA MARIA CHAVEZ
NANCY ROSA AHUMADA CISTERNAS
BETY DEL CARMEN AHUMADA CISTERNAS
JUAN MANUEL CISTERNAS DIAZ
JOSE DANIEL AHUMADA CISTERNAS
HORACIO DEL TRANSITO AHUMADA CISTERNAS
ELADIO DEL CARMEN AHUMADA CISTERNAS
JOSE PATRICIO MADARIAGA ARANDA

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA, QUE ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL.- LA CALERA, 09 DE DICIEMBRE DE 2008.

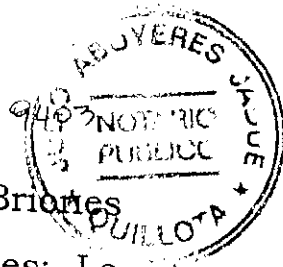
Silvia Ahumada

Antecedentes en el Registro Civil 3994
inscripción 22
Nº 17
QUINTERO 08 a ENERO 2009



en treinta y nueve coma sesenta metros, y Camino de Acceso en tres coma noventa metros, separado por cerco; Sureste, parte propiedad de Roberto Edefel en veintiséis coma setenta metros, separado por cerco; Suroeste, parte propiedad de Roberto Edefel en cuarenta y tres coma ochenta metros, separado por cerco; Noroeste, parte de propiedad de Rigoberto Ahumada Díaz, en veinticinco coma treinta metros, separado por cerco. Rol ciento ochenta y cinco guión veintiocho de la comuna de Puchuncaví.- Adquirió dicha propiedad por Resolución número novecientos noventa y dos mil cuatrocientos seis, de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Quinta Región, Expediente Administrativo número SA nueve nueve cero cinco dos cuatro cero seis, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve y su Reglamento, y cuyo dominio rola inscrito a fojas cuatro mil trescientos setenta y cinco vuelta número tres mil quinientos treinta y cinco en el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, el cual fue reinscrito a fojas tres mil ochocientos cincuenta y cinco número dos mil setecientos sesenta y tres en el Registro de Propiedad del año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Quintero- SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a la reglamentación establecida para el Sistema de Subsidio Habitacional y a fin de que su cónyuge doña Edita del Carmen Díaz Díaz acceda al subsidio habitacional, el

noventa mil cuatrocientos ses



compareciente don Juan Ignacio Arancibia Briones constituye Prohibición en los términos siguientes: La propiedad singularizada en la cláusula primera de esta escritura estará sujeta a la Prohibición de enajenar durante cinco años contados desde la fecha de la Inscripción de la prohibición correspondiente en el Conservador de Bienes Raíces.- El beneficiario que desee enajenarla antes del cumplimiento de dicho plazo, deberá obtener del SERVIU QUINTA REGION la autorización correspondiente, el que la otorgará bajo la condición que se le restituya el Subsidio recibido, al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución, y que se pague de inmediato al acreedor hipotecario el crédito complementario, si es que lo hubiere. Durante el mismo plazo señalado en el inciso anterior, no podrá arrendar la vivienda ni cederse su uso y goce, sin autorización expresa del SERVIU nombrado, no dársele a la vivienda otro destino que no sea habitacional, ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo. No se considerará cambio de destino, para estos efectos, la instalación en ella de un pequeño taller artesanal o de un pequeño comercio, o el ejercicio de una actividad profesional, siempre que subsista su principal destinación habitacional, la infracción a esta prohibición será sancionada con la restitución del Subsidio Habitacional recibido, al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución.- Una vez cumplido el plazo estipulado, la presente prohibición se alzará por el solo ministerio de la ley.- TERCERO: Presente a este acto doña EDITA DEL CARMEN DIAZ



DIAZ, chilena, labores de casa, casada con don Juan Ignacio Arancibia Briones, de su mismo domicilio, cédula de identidad número siete millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento veinte guión cuatro, mayor de edad, de paso en ésta, quien acredita su identidad con la cédula ya anotada y expone: Que autoriza expresamente a su cónyuge para celebrar la presente escritura.- CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Puchuncaví prorrogando competencia para ante sus Tribunales competentes.- QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.- Se deja constancia que la presente escritura se redactó conforme a las instrucciones de las partes comparecientes y la facción de su matriz correspondió a la funcionaria de este Oficio doña Eliana Maureira Herrera.- En comprobante de haberse otorgado la presente escritura en la forma antes dicha y previa lectura de ella, firman.- DOY FE.-

4

Juan Arancibia
JUAN IGNACIO ARANCIBIA BRIONES
6838 641-1

BOLETA Nº 167816
FECHA: 11/12/2008

Edita Diaz
EDITA DEL CARMEN DIAZ DIAZ
7284120-4

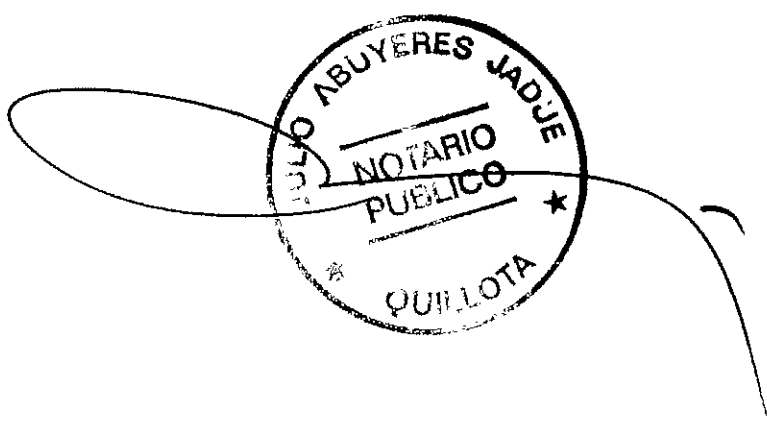
AUTORIZO CONFORME ART.
402 Inc. 4º C.O.T.
QUILLOTA 15 Diciembre 2008





La presente foja corresponde a la escritura de
PROHIBICION. ARANCIBIA BRIONES JUAN IGNACIO
A/ SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION.-
Repertorio N°2.653-2008.-

ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL.- En
Quillota, a quince de Diciembre de dos mil ocho.-



Abogado en el Repertorio N° 20 c
inscrita Prohibición en el N° 67
N° 57 del Registro respectivo
Quintero 16 de Enero de 2009

